

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 472/1973, de 1 de marzo, por el que se concede la Medalla al Mérito Penitenciario de Plata, pensionada, al funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias don Cipriano José Arbués Ascaso.*

De conformidad con lo preceptuado en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y en atención a los méritos relevantes y extraordinarios contraídos en actos de servicio por el funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias don Cipriano José Arbués Ascaso, acreditados en el oportuno expediente seguido al efecto; a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Penitenciario de Plata, pensionada, con la asignación vitalicia que corresponda a su categoría, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 473/1973, de 1 de marzo, por el que se concede la Medalla al Mérito Penitenciario de Plata, pensionada, al funcionario del Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias don Pio Bardón Alvarez.*

De conformidad con lo preceptuado en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y en atención a los méritos relevantes y extraordinarios contraídos en actos de servicio por el funcionario del Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias don Pio Bardón Alvarez, acreditados en el oportuno expediente seguido al efecto; a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Penitenciario de Plata, pensionada, con la asignación vitalicia que corresponda a su categoría, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 474/1973, de 1 de marzo, por el que se concede la Medalla al Mérito Penitenciario de bronce, pensionada, al funcionario del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias don Juan Antonio Vidal Puy.*

De conformidad con lo preceptuado en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y en atención a los méritos relevantes y extraordinarios contraídos en actos de servicio por el funcionario del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias don Juan Antonio Vidal Puy, acreditados en el oportuno expediente seguido al efecto; a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Penitenciario de Bronce, pensionada, en la cuantía que establecen las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 475/1973, de 1 de marzo, por el que se concede la Medalla al Mérito Penitenciario, de Bronce, pensionada, al funcionario del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias don Manuel Janeiro Adán.*

De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1946 y en atención a los méritos relevantes y extraordinarios contraídos en actos de servicio por el funcionario del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias don Manuel Janeiro Adán, acreditados en el oportuno expediente seguido al efecto; a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Penitenciario de Bronce, pensionada, en la cuantía que establecen las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 476/1973, de 8 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Moisés Barchilon Hayot.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Moisés Barchilon Hayot, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Moisés Barchilon Hayot, hijo de Vidal y de Messody.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 477/1973, de 7 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Jorge García-Parreño y Kaden.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Jorge García-Parreño y Kaden y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTANON DE MENA